CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA FUNDACIÓN ARANDURÄ PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRÍA EN AGRONEGOCIOS Y DESARROLLO RURAL, FILIAL DE KATUETE

En la ciudad de Saltos del Guairá, departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, concurren, por una parte, la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, en adelante la **EPUNICAN**, con domicilio en las calles del Maestro y Camilo Recalde, de la ciudad de Saltos del Guairá, representada en este acto por la señora Directora, **Dra. María Esmeralda Britez Miranda**; y por la otra, **FUNDACIÓN ARANDURÄ,** en adelante la Fundación, con domicilio en la calle Francisco Caballero Álvarez N° 1070, de la ciudad de Saltos del Guairá representada en este acto por el señor **Dr. Aristides Britos Cano**, en su carácter de presidente, convienen de común acuerdo suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Objetivo

La EPUNICAN y la FUNDACIÓN ARANDURÄ, acuerdan una relación interinstitucional de cooperación específica a los efectos de llevar a cabo el curso de "Maestría en Agronegocios y Desarrollo Rural" a ser realizado en la ciudad de Katuete, departamento de Canindeyú.

SEGUNDA: Derechos y obligaciones de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú

La Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú (EPUNICAN) a fin de llevar adelante los objetivos descriptos en la cláusula anterior tendrá los siguientes Derechos y Obligaciones:

a. Aprobar el Proyecto Académico, Programas de Estudio y reglamento del Curso, conforme a la legislación vigente de la UNICAN, y las normas nacionales concordantes y ejercer la jurisdicción académica sobre el curso.
b. Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y evaluaciones, realizando visitas técnicas periódicas en los días de clases y cuando fueren necesarias.
c. Designar al profesional responsable de la supervisión del curso.
d. Elaborar el perfil de postulantes y realizar la selección de alumnos bajo los criterios preestablecidos para la admisión.
e. Destinar el espacio físico, equipado adecuadamente, para el desarrollo de las clases.

Escaneado con CamScanner

TERCERA: Derechos y Obligaciones de la Fundación Arandurä

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la primera, la Fundación Arandurä, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a. Percibir los aranceles correspondientes a la matrícula, mensualidades, titulaciones y certificado de estudios, así como disponer de tales ingresos.
b. Solventar los gastos relacionados con el desarrollo del curso como ser: contratación de personal, administrativo, académico, docente y lo referente a los refrigerios, materiales y logística:
c. Contratar con terceros y ceder sus derechos económicos de manera a viabilizar la sostenibilidad financiera de la contrapartida establecida.

CUARTA: El arancel total a ser abonado por el curso equivale a la suma de Gs. 20.550.000 (guaraníes veinte millones quinientos cincuenta mil) por cada alumno inscripto. La cantidad mínima de alumnos requerida para dar inicio al curso es de 15 participaciones.

QUINTA: El curso se desarrollará Facultad de Ciencias Agrarias, Filial de la UNICAN en la ciudad de Katuete.

SEXTA: A los efectos de agilizar las gestiones operativas y el desarrollo del curso la EPUNICAN y la FUNDACIÓN ARANDURÄ designan como responsable, a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la UNICAN.

SÉPTIMA. Vigencia y duración: El presente Convenio tendrá validez por 5 años computados desde la fecha de la firma.

En prueba de conformidad y previa lectura de los términos del presente Convenio, firman las partes en 2 dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Saltos del Guairá, el veinticuatro de agosto de 2019.

Dra. María Esmeralda Brítez Miranda
Directora – EPUNICAN

Dr. Aristides Britos Cano
Presidente – Fundación Arandurä

Escaneado con CamScanner